

tas Copias autenticas del Testimonio de Real facultad, y
de la aceptacion de Gabriel de Capelartegui letrado nombrado para la
regulacion de las raciones, junto con las respectivas declaraciones, que
en este hiciera a su continuacion luego, que evacue toda la Comision.
acordo el Ayuntamiento lo primero, que protocolizandose en mi Re-
gistro de Escripturas publicar de este presente año asi el citado Tes-
timonio de Real facultad como el Pedimento, y auto en via vir-
tutis de lo, como la aceptacion original de dho Capelartegui, y el testimonio
del nombramiento hecho en el, y raquien de ambas tantas Copias, quantas
Escripturas de Formosa hay que otorgas para insertar en ellas la dha
facultad, y para poner las respectivas declaraciones del referido Capelar-
tegui a continuacion de las de la aceptacion, y lo segundo, que al pie de la
Real facultad, y aceptacion vede por mi el presente Escribano fee
del protocolizacion //

Contando se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido Sr.
Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello del
dho Escribano //

Manuel Ignacio de Latorre

Ante mi
Pedro de Escarona
Arana

Por fe de haver protocolizado en este dia en mi Registro corriente de
Escripturas publicar los dos documentos citados en el precedente Ayuntam.
y para que de ello conste firmé dho dia quatro de Octubre de mil ochocientos
diez y noventa y seis

Arana

Ayuntamiento particular de 4 de Octubre.

Mano de Juan Carrer Concejiler de esta villa de Bergara

à quatro Escudros de mil seiscientos sesenta y seis por fee, y testimonio
 de mi el infraescripto Escrivano de su Magestad. y del Numero, y ay
 untamientos de ella se juntaron y congregaron segun costumbre la se-
 ñores D.ⁿ Manuel Ignacio de Alcoro Alcaide y Teniente ordinario, Juan
 Miguel de Ouevagari Abogado Sindico Procurador General, don
 Joseph Antonio de Tolosa, y Juan Antonio de Arangoitia Regidores, y
 Manuel de Iturre Diputado, queson la maior y la mayor parte de la
 Justicia, y Regimiento de esta expresada villa: Estando asi juntos
 y congregados se leyó una Carta-respuesta de esta m. n. y m. l. Provincia
 cuyo tenor à la letra es como sigue //

Carta escrita por
 los Provinciales.

Haviendo oido un embiado de mi D. Joseph Antonio de Tolosa la rason
 nes que la obligan à solicitar se le expusiere el gravamen quando no se toda
 alomeno de parte de la Tropa que existe en el distrito de vna. parte mi
 oficio con el Comandante D. Vicente Kindelan à fin de que vna lograse
 este alivio. Parece que ^{teno se} mandara la satisfaccion de participar à vna man
 dada la orden para que vno de los Piqueter se transfiera à Villafranca
 Por esto, y porque hay esperanzas fundadas de que la estancia de los Pi-
 queter de Ibernia en esse pais, no durará mucho, remito el adjunto Libra-
 miento de C. D. Real de vello contra mi Tesorero General en inteli-
 gencia de que en su viazion para subvenir à los gastos, que vna tendra
 que hacer para el regreso de esa Tropa à Pamplona. Quedo con mi
 buena voluntad à vna, que Gué Dios m. D. D. de mi Diputacion de la
 N. villa de Arpetia à 3 de Octubre de 1766. D. Augustin de Itur-
 riagan Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa: Ignacio de
 Mariastan N. y L. Villa de Bergara //

Acuerdo en su virtud

El Ayuntamiento teniendo presente que Manuel de Argandoña
 Arriero de esta villa está expedida para la Ciudad de San Sebastian
 acordó, que para la percepcion de los seis mil reales contenidos en la presente
 Carta, y Papel de Libranza, que en ella se cita se otorgue Poder à favor
 del mismo Argandoña, y que à este se entregue Copia autentica de el

de la misma libranza original, junto con una Carta mui-
ba Comrazon //

Dicho dia, y en el mismo acto se leyó tambien una Carta
respuesta del señor Conde de esta misma Provincia,
cuyo tenor es como sigue //

Carta por el ve-
dor Condego.

N. y L. Villa de Bergara: Las atentas expresiones con
que V. se sirvió favorecerme en una apreciable Carta del dia 24. de
proximo pasado, con motivo de la Rara de Corte que he devido á la
piedad del Rey Nuestro señor me dexan lleno de la maior
gratitud; en todo el tiempo que he residido en la Provincia ve ha su-
merado V. y todo su hijo en distinguirme con sus atenciones;
vivirá eternamente en mi mui viva Carta memoria; y tendré par-
ticular satisfaccion el que el nuevo empleo me proporcionare ocasionen
en que pueda acreditar mi verdadero deseo de complacer, y obsequi-
ar á V. Nuestro P. prospere á V. lo m. d. que le suplico.

A Lepitua y Octubre 3 de 1766. Queda á la disposicion
de V. su m. at. serv. y f. Fructo Antonio de Barreda //

Y tanto vedio en este Ayuntamiento, firmo el referido señor
Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo lo es-
to Manuel Gynano de Eloro //

Atento

Señor de Arcazona
Ariana //

A

Ayuntamiento particular de 5. de Octubre.

En las Casas Concejales desta Villa de Bergara á cinco
de Octubre de mill setecientos sesenta y seis por fee, y testimonio